



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

CONTRATO N° 13 /2026

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora LILIAN SOLEDAD BRITZ VILLALBA, con C.I. N° 4.458.574, quien concurre en representación de la firma LA DISCIPLINA S.A., con RUC N° 80090045-6, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con domicilio en Bernardino Caballero c/ Pedro Juan Caballero - Luque, en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2026 - 2027; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”**, con Registro ID N° 477344, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

**2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del Proveedor; -----
- e) La Orden Particular N° 102 de fecha 05 de marzo de 2026, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

  
Lilian Britz  
ADMINISTRADORA GENERAL  
LA DISCIPLINA S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
*Dirección*

**3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 477344. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2026	1	1	51	245	30	1	99	76.069.000
<b>TOTAL</b>								<b>76.069.000</b>

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2027	SUJETO A APROBACION PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION – EJERCICIO FISCAL 2027							110.131.000
<b>TOTAL</b>								<b>110.131.000</b>

**4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2026 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**”, con Registro ID N° 477344, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 102, de fecha 05 de marzo de 2026. -----

**5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LA DISCIPLINA S.A.						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA COMANDANCIA DEL CUARTEL GENERAL, LA DIRECCION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA FUERZA AEREA Y EL CENTRO FINANCIERO N° 4 EN UN MISMO PUNTO, DOS VECES POR SEMANA (UBICADA EN EL SECTOR DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE TRANSPORTE)	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000

*Lilian Britos*  
Lic. Lilian Britos  
ADMINISTRADORA GENERAL  
LA DISCIPLINA S.A.





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección**

2	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA CAPILLA VIRGEN DE LORETO, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
3	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA BASE AEREA SILVIO PETTIROSSI, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
4	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEREO DE MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA BRIGADA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
5	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEROTACTICO DE LA PRIMERA BRIGADA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
6	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO DE TRANSPORTE AEREO DE LA PRIMERA BRIGADA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
7	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA PREFECTURA GENERAL AERONAUTICA DE LA PRIMERA BRIGADA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
8	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEREO DE HELICOPTEROS, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
9	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA LOGISTICA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
10	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA COCINA, PANADERIA E INTENDENCIA DE LA BRIGADA LOGISTICA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
11	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
12	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL GRUPO AEREO DE ABASTECIMIENTO, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
13	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION DE MATERIAL BELICO, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
14	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
15	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA ESCUELA DE FORMACION DE SUB OFICIALES DE LA FUERZA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
16	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AEREA, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
17	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE REGIONES AEREAS, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
18	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL COMREGAER, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000

*Lilian Brites*  
Lic. Lilian Brites  
ADMINISTRADORA GENERAL  
LA DISCIPLINA S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
*Dirección*

19	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA DIRECCION AMBIENTAL DEL COMREGAER, DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
20	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL CUARTEL GENERAL Y EL BATALLÓN N° 1 DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P. EN UN SOLO PUNTO (UBICADA EN EL SECTOR DE LA OFICINA DE GUARDIA COMFAER), DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
21	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DEL COMEDOR DE TROPAS DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P., DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
22	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA ESCUELA DE PARACAJDISMO DE LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA S.P., DOS VECES POR SEMANA.	Mes	EVENTO	24	350.000	8.400.000
23	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LA BASE AEREA ÑU GUAZU Y DE LA BASE AEREA SILVIO PETTIROSSI POSTERIOR AL FESTEJO DEL DIA DE LA FUERZA AEREA	Mes	EVENTO	4	350.000	1.400.000
<b>TOTAL</b>					8.050.000	186.200.000

El monto total adjudicado, es de Gs. **186.200.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos mil)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

**6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).-----

**7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

  
Lic. Lilian Brites  
ADMINISTRADORA GENERAL  
LA DISCIPLINA S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
Dirección

**8. Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del presente Contrato estará a cargo de la CAP AVL MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDON – Jefe DAF del COMREGAER, según Orden Particular FAP N° 102, de fecha 05 de marzo de 2026.-----

**9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

**10. Cláusula Decima: Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**11. Cláusula Decimoprimer: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

**12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

**13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

  
Lic. Libian Brites  
ADMINISTRADORA GENERAL  
LA DISCIPLINA S.A.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
CENTRO FINANCIERO N° 4  
*Dirección*

**14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Abril de 2026.---

Lic. Lilian Brites  
ADMINISTRADORA GENERAL  
LA DISCIPLINA S.A.

**LILIAN SOLEDAD BRITZ VILLALBA**  
REPRESENTANTE LEGAL - LA DISCIPLINA S.A.



**TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**  
TCNEL DCEM - DIRECTOR del CF N° 4



**RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**  
CAP/JM - ASESOR JURÍDICO CF N° 4